CORDOBA

LEY 7514
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Homeopatía, acupuntura e iriología -- Derogación del dec.-ley 6823 que prohibió su práctica y/o ejercicio -- Farmacia -- Adhesión al dec.-ley nac. 17.565 y decs. reglamentarios 7123/68 y 3472/48 -- Facultades de la autoridad de aplicación.
Sanción: 30/10/1986; Promulgación: 14/11/1986; Boletín Oficial 24/11/1986

Derógase el decreto-ley llamado ley 6823 del 22/11/82.

Artículo 1° -- Derógase el decreto-ley llamado ley 6823 del 22/11/82.
Art. 2° -- La provincia de Córdoba, adhiere a lo normado por el decreto ley, llamado ley 17.565 de la Nación, y decs. reglamentarios 7123/68 y 3472/48 del P.E.N., encomendando a la Secretaría Ministerio de Salud Pública, como autoridad de aplicación el control de la correcta atención de las recetas médicas de medicamentos homeopáticos.
Art. 3° -- Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos